

LAS REPARACIONES EN LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA¹

I. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LAS REPARACIONES

A. Un derecho según el Derecho Internacional

Los *Principios y directrices sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves al derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, afirman que las víctimas de tales violaciones tienen derecho a una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido.² Se sostiene que tal derecho incluye, de manera combinada y según las circunstancias, restitución, indemnización, y rehabilitación mental, física y social. Las medidas dirigidas a satisfacer a las víctimas, tales como revelar la verdad, exigir que los autores de los crímenes sean enjuiciados, y detener las violaciones que se continúen cometiendo, son también acciones que pueden tener efectos reparativos. Análogamente, las medidas para impedir la repetición de estos abusos deben acompañar también a las reparaciones, pues esto ofrece a las víctimas garantías de que la reparación no es una promesa vacía o un recurso temporal.

Después de violaciones masivas o sistemáticas, o de un conflicto más generalizado, ofrecer reparaciones de una manera significativa presenta un importante reto. Es posible que el número de víctimas sea enorme. El daño ocasionado puede ser devastador e irreversible: es posible que se sienta de manera tanto individual como colectiva y puede tener consecuencias al largo plazo, tanto para las víctimas individuales como para la sociedad en general. Es posible que las violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario se hayan convertido en la norma y no en la excepción, y los garantes institucionales de estos derechos – tales como los tribunales o, en algunas comunidades, los árbitros tradicionales para el resarcimiento – se hayan visto abrumados por la escala del reto, hayan sido destruidos en el transcurso del conflicto, o hayan sido deformados o corrompidos por interferencias políticas.³ En tales contextos, políticas amplias para beneficiar a las víctimas son, con frecuencia, la manera más efectiva de proveer reparación, en lugar de un enfoque limitado, caso por caso, ante los tribunales.

¹ Escrito por Lisa Magarrell, Directora de la Unidad de Reparaciones del ICTJ, con aportes de los Asociados Senior Rubén Carranza y Cristian Correa y de las Asociadas del Programa Virginie Ladisch y Julie Guillerot. Para mayor información, ver www.ictj.org, 5 Hanover Square, 24th floor, Nueva York, NY 10004, Tel. 917.637.3800, Fax 917.637.3900.

² Adoptados y proclamados mediante Resolución 60/147 de la Asamblea General del 16 de diciembre de 2005. Disponible en: <http://www.ohchr.org/english/law/remedy.htm>. Acceso 27 de agosto, 2007.

³ Ver, en general, Pablo de Greiff, “Justice and Reparations,” en Pablo de Greiff, ed., *The Handbook of Reparations* (Oxford: Oxford University Press: 2006).

El Derecho Internacional es, actualmente, bastante claro en afirmar que existe un deber de reparaciones. En la práctica, sin embargo, este deber carece de precisión y ha suscitado interrogantes acerca de cómo darle contenido en una situación determinada en la que se ha infligido un daño masivo.

B. Las reparaciones como elemento clave de la justicia transicional

Las reparaciones son esenciales para cualquier iniciativa de justicia transicional. Esto se debe, en parte, a que, de todas las dimensiones de la justicia transicional, son las reparaciones las que más directa y explícitamente se centran en la situación de las víctimas, pues buscan ofrecer algún resarcimiento por los derechos violados, los daños sufridos y los perjuicios soportados. Es de la mayor importancia evitar que las reparaciones sean concebidas como una limosna. Por el contrario, un programa de reparaciones debe afirmar la condición de las víctimas como titulares de derechos, y transmitir la idea de que es sobre la base de este derecho que las reparaciones les son debidas. Más aún, las reparaciones deberían ser un vehículo para reconocer las violaciones pasadas y la responsabilidad del Estado por los daños, así como el compromiso público de responder por el impacto duradero de dichas violaciones. Con frecuencia, el reconocimiento público es señalado por las víctimas como el elemento más importante de las reparaciones que buscan. Es también aquel que más a menudo está ausente.

En las negociaciones para poner fin a un conflicto, así como en las agendas post-conflicto, las necesidades de las víctimas se pierden con frecuencia entre las prioridades: los grupos de víctimas no poseen el peso político que detentan habitualmente las partes que negocian, y no pueden ser, más aún, considerados como una amenaza inmediata a la estabilidad. No obstante, al largo plazo, incluir decididamente en la agenda post-conflicto a las víctimas y sus derechos resulta esencial para construir confianza en el Estado y en su compromiso de garantizar los derechos humanos en el futuro de una manera incluyente. Responder a las necesidades de las víctimas tiene a la vez un valor en sí mismo, en términos éticos y jurídicos, y un valor estratégico, en términos de ventajas políticas al largo plazo y para la creación de una paz sostenible. Estos son todos objetivos importantes de una política de reparaciones.

Siendo entonces un elemento necesario de cualquier enfoque de justicia transicional, las reparaciones son significativamente más efectivas cuando se las vincula con otras iniciativas complementarias, tales como la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, mecanismos de rendición de cuentas y de conmemoración.

Más aún, los proyectos de reparación que no están acompañados de tales medidas pueden ser contraproducentes. Las reparaciones desprovistas de medidas para determinar la verdad acerca de las violaciones pasadas, por ejemplo, pueden ser percibidas como un esfuerzo por comprar el silencio de las víctimas – y, por lo tanto, es posible no sólo que ofendan a las víctimas, sino que permitan también que prevalezca la negación de estos hechos. Análogamente, las reparaciones exentas de reformas u otras medidas dirigidas a garantizar la no repetición de futuros abusos, pueden convertir esta iniciativa en una farsa, haciendo que la promesa de no recurrencia implícita en las reparaciones resulte vacía. Asimismo, un programa de reparaciones que no esté acompañado de medidas para garantizar que sea reconocida la responsabilidad de los autores de los crímenes, pide a las víctimas en los hechos que entreguen su derecho a la justicia a cambio de recibir un apoyo al que tienen derecho.

Al mismo tiempo, los enfoques de justicia transicional en los cuales no figuran las reparaciones son menos efectivos porque no modifican *directamente* la situación en la que se encuentran las víctimas. Otras iniciativas, aunque importantes, no están dirigidas de manera tan deliberada a remediar las necesidades particulares de las víctimas y de las comunidades que han sido victimizadas. Centrarse directamente en las necesidades de las víctimas, junto con dar medidas tangibles de aceptación y reconocimiento, puede efectuarse a través de medidas de reparación. Las reparaciones tienen el potencial de construir confianza y de restaurar la dignidad a través de un compromiso sentido y público con los derechos humanos. Sirven también los objetivos de ofrecer directamente cierto grado de justicia a las víctimas, proporcionarles un futuro que pueda mitigar, en cierta medida, el sufrimiento que han padecido.

C. Las reparaciones en relación con las estrategias de reconstrucción

Las reparaciones, al igual que otras dimensiones de la justicia transicional, no deben ser comprendidas o diseñadas con independencia de otros esfuerzos de reconstrucción. Tanto a nivel conceptual como en la práctica, las reparaciones deben entenderse como parte de una agenda mucho más amplia. Una agenda post-conflicto incluye necesariamente un conjunto de esfuerzos de construcción de paz, reconstrucción, asistencia y construcción de nación. Aun cuando los objetivos y naturaleza de las reparaciones son diferentes y exigen atención específica y explícita, si no hacen parte de una agenda más amplia, dejarán de satisfacer otros importantes derechos básicos, tanto de las víctimas como de la población en general. El hecho de que la atención de los derechos socio-económicos tales como vivienda, agua y educación no sean reparaciones sino derechos que existen independientemente, no los hace menos importantes para las víctimas, o para la sociedad en su conjunto. En contextos post-conflicto, a menudo resulta necesario construir la posibilidad de disfrutar de derechos sociales y económicos, tanto como de derechos civiles y políticos, desde la base hacia arriba. Es preciso reformar las instituciones – y crear instituciones completamente nuevas – para supervisar y aplicar estos derechos. El equilibrio entre esta agenda más amplia de derechos, y un compromiso integral con las reparaciones, es una tarea importante del Gobierno. Ninguno de los dos debe eclipsarse. Resulta decisivo que no se espere que las víctimas sacrifiquen un conjunto de derechos al otro.

II. FORMAS DE REPARACIONES

En este artículo no se contemplan los posibles canales judiciales a los que pueden recurrir las víctimas que buscan reparaciones. Se debe enfatizar que los tribunales son decisivos para establecer criterios de obligación jurídica, y que las víctimas y sus abogados no deben desconocer su valor estratégico.

No obstante, en general, adelantar casos individuales ante los tribunales tiende a ser una manera muy incompleta de solucionar el reto a gran escala que representan las víctimas en contextos post-conflicto. Los tribunales sólo tienen capacidad suficiente para atender un número limitado de casos. Más aún, es posible que se exija a las víctimas la presentación de pruebas detalladas de los delitos, de las lesiones sufridas, e incluso, en algunas ocasiones, de la identidad del autor del crimen. Por otra parte, aquellas víctimas desprovistas de recursos o de acceso a asesoría jurídica y a tribunales – aun cuando sufren iguales daños – con frecuencia no obtienen resarcimiento. Este artículo se centra, entonces, en programas de reparaciones establecidos mediante legislación, para categorías enteras de víctimas, más bien que en respuesta a procesos judiciales individuales.

A. Reparaciones a través de programas administrativos

Los programas de reparaciones creados mediante legislación buscan, por lo general, ofrecer resarcimiento a través de una serie de medidas, dirigidas a tipos específicos de violación, así como a diversas categorías de víctimas. Estas acciones pretenden ofrecer alguna combinación de restitución, rehabilitación y compensación, y deben ser adoptadas junto con otras medidas para garantizar que la sociedad, en su conjunto, no permita que sus ciudadanos sean victimizados de nuevo o carezcan de protección. Aunque generalmente no pueda responder a las variables de cada caso individual, un programa de reparaciones puede describir categorías genéricas de víctimas, o de familiares sobrevivientes que, dadas circunstancias análogas, pueden ser tratados de la misma forma. En Perú, por ejemplo, estas categorías de víctimas incluyeron, entre otras: familiares de personas asesinadas o “desaparecidas”, víctimas de tortura, víctimas de desplazamiento forzado (algunas dentro de sus comunidades originarias así como también aquellas que fueron reubicadas en reasentamientos o zonas urbanas), víctimas de violencia sexual, niños reclutados por las milicias, y niños nacidos a causa de una violación sexual. Cuando se implementan bien, tales programas pueden tener un alcance mucho mayor que el resarcimiento ordenado por los tribunales, tanto en términos del número de personas que reciben alguna reparación, como en términos del carácter holístico de las medidas adoptadas.

Debe señalarse que las reparaciones rara vez logran satisfacer las expectativas de las víctimas. Sin embargo, algunos programas han conseguido, al menos, transmitir con éxito, tanto a las víctimas como a la sociedad en general, la necesidad y el valor de afirmar que las víctimas, sus familiares y las comunidades afectadas por atrocidades tienen ciertos derechos, y que atender los abusos del pasado es decisivo para crear un futuro común.

B. Beneficios simbólicos y materiales

Los tipos específicos de acciones sobre los que se basan los programas de reparaciones para cumplir con este modesto pero importante objetivo, constituyen un continuo que va desde las medidas puramente simbólicas hasta medidas de carácter más material. Tales medidas pueden incluir desde presentar disculpas o nombrar una calle en honor de una víctima, ubicar los restos de seres queridos, a crear lugares de sepultura dignos, establecer centros comunitarios y de rehabilitación, a liberar fondos de crédito o financiar directamente proyectos de reparaciones comunitarias dirigidas, hasta pagar compensaciones o pensiones.

Por definición, todas las reparaciones tienen un importante papel simbólico en el proceso de construir confianza pública y de integrar a las víctimas a la sociedad. El componente material de una política de reparaciones, sin embargo, no puede ser subestimado. En el transcurso de las discusiones sobre reparaciones simbólicas por el genocidio cometido contra algunas aldeas mayas en Guatemala, uno de los miembros indígenas del personal de la oficina del Programa Nacional de Resarcimiento lo puso en estos términos: “¡Símbolos! Eso es lo único que hemos sido para este gobierno, y lo único que obtenemos de él. Necesitamos ver algo concreto.” Un compromiso con la unidad o acoger a las víctimas que han sido excluidas del cuidado y la protección de la sociedad no será tomado en serio por las víctimas si no está acompañado, al menos, de algunas soluciones materiales concretas por los daños sufridos. Una política de reparación debe incluir usualmente varias medidas que combinen componentes materiales y simbólicos, en lugar de depender solamente de una única medida.

En programas masivos de reparaciones, donde puede resultar imposible hacer una evaluación del daño sufrido por cada una de las víctimas individuales, o donde reparar proporcionalmente el daño

cometido resultará igualmente imposible, incluso el programa más generoso no cumplirá con las expectativas si éstas buscan la reparación de todos los daños. Sin embargo, puede ofrecer soluciones concretas a algunos de los problemas derivados del daño sufrido. En Chile, el Presidente Aylwin ofreció una conmovedora disculpa a la nación por los años de represión y por las violaciones de los derechos humanos cometidas bajo el régimen del General Pinochet. No obstante, esta disculpa hubiera sonado vacía si Chile no se hubiese comprometido también a pagar una pensión a los familiares de las víctimas de Pinochet. En Timor Oriental, fue evidente la gran necesidad de las comunidades de llegar a alguna solución para la cohabitación pacífica de las víctimas y los autores de los crímenes que vivían en la misma aldea. En el caso de los crímenes menos graves, comités locales de reconciliación recibieron a los autores de los crímenes, escucharon a las víctimas, y formularon condiciones mediante las cuales los autores de los crímenes podían enmendar sus acciones y reintegrarse a la comunidad. En ocasiones, esto implicó reconstruir hogares que habían sido destruidos, o prestar un número acordado de horas de servicio comunitario. De esta manera, se combinaron la expiación simbólica y los proyectos concretos para dar un pequeño paso hacia las reparaciones. Las medidas materiales deben tener algún acompañamiento simbólico que les confiera significado.

No obstante, es posible que las reparaciones incluyan importantes gestos simbólicos que no tienen un componente material significativo. Dentro de esta categoría se encontrarían las disculpas públicas por parte de las autoridades del Estado, ritos y ceremonias públicas, y conmemoraciones. La dimensión pública de tales acciones simbólicas es decisiva para facilitar el reconocimiento de la sociedad en general de lo que ocurrió, y de quiénes fueron las víctimas. El reconocimiento público, tanto por parte de las autoridades del Estado como – de manera crucial – del resto de la sociedad, puede desempeñar un papel importante para superar la exclusión de la que ha sido objeto las víctimas.

C. Reparaciones colectivas e individuales

Las reparaciones pueden estar dirigidas tanto a personas individuales como a colectivos, tales como comunidades, grupos o regiones.

Las medidas individuales exigen una identificación precisa de las personas que tienen derecho a ellas, así como una manera de entregar beneficios concretos a los beneficiarios individuales. Las medidas individuales son importantes, porque los criterios internacionales de derechos humanos, por lo general, se expresan en términos individuales. Reparar a individuos, por lo tanto, subraya el valor de cada ser humano y su condición de titular de derechos. Esto evita considerar a las víctimas conjuntamente, de una manera que corre el peligro de minimizar el daño particular cometido, o hace que el significado de las reparaciones sea vago. Por otra parte, las medidas individuales – dependiendo de su modalidad específica y de qué tan bien estén complementadas por otras acciones – son necesariamente selectivas, de manera que, en un grupo o comunidad determinados, algunas víctimas tendrán derecho a reparaciones individuales mientras otras, bien sea víctimas o conciudadanos, no lo tendrán. Esto puede, en ocasiones, exacerbar las tensiones. Por ejemplo, si veinte personas de una comunidad fueron detenidas, torturadas o perdieron a un familiar y han de recibir reparaciones individuales por su pérdida o sufrimiento, otras personas de la comunidad, que han sufrido por otros motivos, tales como el desplazamiento, o que tienen necesidades por la falta de atención del gobierno a sus derechos sociales y políticos, pueden protestar por ser excluidas de reparaciones de carácter puramente individual.

Las reparaciones colectivas se centran en entregar beneficios a personas que han padecido violaciones de derechos humanos como grupo. Las medidas de reparación colectiva, por ejemplo, pueden dirigirse a las dimensiones de las violaciones individuales basadas en la identidad (tales como la violación de los derechos y dignidad de las mujeres en una campaña que haya utilizado la violación como forma de represión, o ataque sistemáticos contra un determinado grupo étnico). En otros casos, pueden estar dirigidas a violaciones tales como el bombardeo o la destrucción de aldeas que haya tenido por objetivo aterrorizar a una población entera, afectando sus medios de subsistencia, desmantelando organizaciones, o destruyendo la confianza pública entre sus residentes. En estos contextos, las reparaciones colectivas pueden ofrecer una respuesta efectiva a los daños ocasionados a la infraestructura comunitaria, a su identidad y confianza, mediante, por ejemplo, el apoyo a un proyecto comunitario que ayude a localizar personas desaparecidas, o que construya un salón comunal para promover una vida comunitaria renovada y la gobernabilidad.

En Timor Oriental, la comisión de la verdad recomendó un proceso que combinaba beneficios individuales con una forma de entrega diseñada para promover la sanación colectiva. Como lo previó la comisión de Timor Oriental, las madres solas, incluyendo también a las viudas de guerra y a las víctimas de violencia sexual, se beneficiarían de subsidios educativos para sus hijos en edad escolar. Para recibir estos beneficios, las madres se veían obligadas a viajar a un centro regional de servicios, donde, a la vez, tendrían acceso al apoyo de sus pares, capacitación, servicios de salud y asesoría. En Chile, se han implementado muchísimas terapias de grupo para los sobrevivientes de la tortura, que les ayudan a apoyarse mutuamente. Estimular la creación de organizaciones de víctimas a través de las reparaciones colectivas puede ser también una manera de ofrecer una red de solidaridad.

Las reparaciones colectivas pueden ser formuladas también como una forma de simplificar la entrega de reparaciones, bien sea dentro de un contexto de limitaciones prácticas, o de preocupaciones por trazar una línea excesivamente fuerte entre categorías de víctimas, o entre grupos de víctimas y grupos de no víctimas. De esta manera, una aldea específica que haya sido especialmente afectada por diversos tipos de abuso podría, por ejemplo, recibir un fondo para proyectos comunitarios, aunque no todas las personas de la aldea hayan sido afectadas de la misma manera, e incluso si algunas de ellas contribuyeron a los daños. En Perú, por ejemplo, a las comunidades más fuertemente golpeadas por la violencia se les ha pedido que presenten propuestas para la financiación de proyectos comunitarios de hasta \$30,000. Estos proyectos beneficiarían a toda la comunidad, en general, en lugar de estar dirigidos a víctimas específicas, y serían implementados con independencia de que habiten también en ella autores de los crímenes.

Las reparaciones colectivas evitan el efecto potencialmente perjudicial que pueden tener los pagos individuales sobre las comunidades. En Chile, se ha informado que el pago de reparaciones individuales a miembros de comunidades indígenas, que tienen un fuerte *ethos* colectivo, ha tenido un efecto adverso sobre la armonía interna de tales comunidades.⁴ En Perú, una identidad colectiva similar prevalece en muchas de las zonas del altiplano, pero las víctimas de esta región exigieron reparaciones individuales y colectivas como manera de afirmar su condición como ciudadanos individuales de igual valor a sus pares urbanos. Insistieron en esto como una forma de superar la

⁴ Elizabeth Lira, "Policy for Human Rights Violaciones in Chile," in Pablo de Greiff, ed., *The Handbook of Reparations* (Oxford: Oxford University Press: 2006), p. 63.

amorfa identidad de grupo que hizo más fácil para las elites urbanas ser indiferentes ante su suerte durante largos años de represión.⁵

Las reparaciones colectivas tienen sus propios retos. No son fáciles de implementar, y corren el riesgo de que las víctimas individuales se opongan a ellas, porque no responden al carácter, con frecuencia bastante íntimo e individual, de las violaciones y el sufrimiento. A menudo, resultará difícil definir las comunidades que deben ser beneficiadas, o justificar el beneficiar a unas y excluir a otras. Más aún, el proceso puede ser utilizado para obtener ventajas políticas, y las medidas adoptadas pueden confundirse con las políticas de desarrollo a las que estas comunidades tienen derecho de todas maneras. Esto fue lo que sucedió en Perú, donde el gobierno intentó sencillamente designar como reparación a una iniciativa de desarrollo que existía con anterioridad. Las víctimas objetaron que ya tenían derecho a los programas de desarrollo y, más aún, que el proyecto no había sido concebido para reconocer los abusos que habían sufrido. En algunos casos, tales como aquellos que se señalaron antes, en los que las reparaciones se entregan colectivamente a toda la comunidad, estas medidas excesivamente amplias pueden, inadvertidamente, servir para beneficiar a los autores de los crímenes que residen en ellas. Este tipo de reparación puede promover la unidad del grupo, pero si se percibe como injusto, puede también alimentar divisiones o tensiones con facilidad.

Alguna combinación de medidas de reparación es probablemente la mejor manera de conferir el mayor significado posible a los programas, incluso a aquellos que disponen de una financiación modesta.

III. DISEÑO DE LA POLÍTICA DE REPARACIONES

A. Definir los beneficiarios de medidas específicas de reparación

Además de determinar el tipo de reparaciones que han de entregarse, una política de reparaciones, por lo general, se define describiendo primero el universo total de víctimas, y luego identificando las diversas categorías que han de recibir medidas específicas de reparación. La mayor parte de los programas lo hacen según el tipo de violación o daño que se ha sufrido, dentro de un período definido de tiempo. Es posible clasificar grupos de víctimas, por ejemplo, según si han perdido a un familiar, o fueron detenidas, o usadas como esclavas sexuales, o desplazadas, o quedaron inválidas como resultado de torturas. Es posible asignar medidas específicas a categorías específicas de víctimas, diseñadas de manera que mitiguen las consecuencias generales de tales daños. Las víctimas de violación sexual, detención y tortura, por ejemplo, pueden recibir una pensión, mientras que las víctimas del desplazamiento forzado podrían recibir una ayuda única para vivienda o herramientas agrícolas.

No obstante, en cuanto más complejas sean las categorías, más dispendioso puede resultar el programa desde el punto de vista administrativo, así que debe tenerse cuidado en mantener cierta sencillez para que el programa pueda ser fácilmente implementado.

Los criterios desarrollados deben basarse en principios. Debe hacerse énfasis en la equidad y la factibilidad, y cada medida debe ser adoptada de manera que evite el favoritismo político y la exclusión. Es posible que las reparaciones iguales, con independencia de las características específicas del daño que haya sufrido cada persona, enfatizan el carácter simbólico del derecho de

⁵ Ver Julie Guillerot y Lisa Magarrell, *Memorias de un proceso inacabado – Reparaciones en la transición peruana*, (Lima: ICTJ-Aprodeh, 2006), p. 46 n.75, p. 138 n.37.

cada individuo, así como el reconocimiento del valor de esa persona para la sociedad; las reparaciones que se ajustan más precisamente a los daños causados, por el contrario, enfatizan la necesidad concreta de reparar daños específicos. El tratamiento de los sobrevivientes del sistema canadiense de residencias escolares (una política de asimilación, adelantada conjuntamente entre del Estado y la Iglesia, que separó a los niños aborígenes de su familia, su cultura y su idioma) ejemplifica estos dos enfoques. Los sobrevivientes tenían derecho a un “pago por experiencia común,” que exigía únicamente que demostraran haber estado en la escuela, y los pagos aumentaban por cada año de internado. Esto refuerza la idea de que el hecho mismo de estar en una residencia escolar era una violación de los derechos de los niños. Al mismo tiempo, un procedimiento administrativo más riguroso está disponible para quienes deseen demostrar formas adicionales de grave daño físico y psicológico – y recibir compensación adicional de acuerdo con la gravedad del daño sufrido y su impacto sobre la persona.⁶

En Guatemala, algunos miembros de personal que lidiaban con interrogantes acerca de cómo diferenciar reparaciones para familiares de una masacre de reparaciones para las víctimas de tortura, dijeron que preferían tratarlos de manera similar, pues las experiencias individuales eran tan diferentes que no podían asignar un mayor peso a alguna sobre otra. Allí donde las reparaciones son más simbólicas que basadas en la restitución, es posible que éste sea el enfoque más justo, porque afirma el igual valor de los derechos de cada ciudadano. En otros contextos, donde existe la posibilidad de adaptar la respuesta, puede considerarse importante distinguir entre la pérdida de la vida o de la capacidad reproductiva, o la invalidez ocasionada por tortura, por ejemplo, y la prisión o la pérdida de bienes materiales.

Para algunos tipos de crimen, un proceso exhaustivo para determinar quiénes son las víctimas puede ocasionar también nuevos daños a quienes solicitan reparación, especialmente en relación con crímenes que resultan difíciles de demostrar después de muchos años, tales como la tortura, la violación o violencia sexual. El requisito de que las víctimas presenten registros de exámenes médicos realizados en el momento de los hechos, por ejemplo, excluirá a muchas víctimas, entre ellas a personas que nunca recibieron atención médica, o que temen hablar de su experiencia. Exámenes psicológicos realizados años después de los hechos pueden ser desorientadores. Pueden también obligar a las víctimas a elegir entre revivir la experiencia o renunciar a las reparaciones, produciendo así una forma adicional de victimización. Más aún, si una terapia completa u otras formas de apoyo están disponibles, podría ser irresponsable exigir exámenes que pudieran evocar de nuevo terribles recuerdos.

Algunas víctimas desean hablar de lo que les ocurrió, pero otras prefieren evitar entrar en detalles que más bien han intentado olvidar durante muchos años. Al enfrentar este reto, la Comisión Chilena sobre Prisión Política y Tortura reconoció como víctimas a aquellas personas que pudieran presentar alguna prueba de su detención y, sencillamente, presumió que la mayor parte de ellas había sido torturada, dadas las condiciones de detención descritas unánimemente por todas las víctimas que prestaron testimonio. Adicionalmente, la Comisión no hizo distinciones entre las víctimas, pues era imposible comparar sus situaciones individuales sobre una base objetiva. La Comisión recomendó, más bien, que se concedieran las mismas reparaciones a todas las víctimas.⁷

⁶ Un resumen de las disposiciones del acuerdo negociado para las reparaciones puede encontrarse en http://www.irrrqpi.gc.ca/english/pdf/IRS_SA_Highlights.pdf. Acceso 27 de agosto, 2007.

⁷ Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, disponible en http://www.gobiernodechile.cl/comision_valech/index.asp. Acceso 27 de agosto, 2007.

B. Definir prioridades

Establecer prioridades dentro de un programa de reparaciones que implica atender a algunas categorías de víctimas antes que a otras, supone un enorme reto que deben enfrentar desde un comienzo quienes elaboran las políticas. La Comisión de la Verdad para Timor Oriental observó que, “Todos los habitantes de Timor Oriental han sido tocados y victimizados por el conflicto de una manera u otra. No obstante, en el transcurso de sus contactos con muchas comunidades, la Comisión tomó claramente consciencia de aquellos entre nosotros que aún sufren diariamente las consecuencias del conflicto, y cuyos hijos heredarán las desventajas de las que adolecen sus padres como resultado de su victimización. Éstos incluyen aquellas personas que viven en una extrema pobreza, son inválidas, o aquellas que – debido a prejuicios – son víctimas de ostracismo o discriminación por sus comunidades.” Tal fue el caso, por ejemplo, de las mujeres violadas por las fuerzas de ocupación indonesias, que luego dieron a luz niños de ascendencia mixta. La Comisión concluyó, “Todos somos víctimas, pero no todas las víctimas son iguales. Debemos reconocer esta realidad y tender una mano a los más vulnerables.”⁸

Muchos programas de reparaciones definen ciertos grupos de víctimas como víctimas en riesgo y necesitando atención urgente. Los factores que por lo general se tienen en cuenta son edad, enfermedad y las desventajas que enfrentan algunas víctimas dentro del sistema social – tales como las viudas que se convierten en el único soporte de su familia. El reto de identificar prioridades se da a varios niveles, incluyendo fases de atención – quiénes merecen ser atendidos primero – y elegibilidad para obtener recursos escasos en programas específicos de reparaciones, tales como pensiones o compensación.

Algunas formas de reparación deberían estar dirigidas a todo el universo de víctimas, puesto que incluso las personas más adineradas y favorecidas de una sociedad necesitan también reconocimiento por la violación de sus derechos. Dicho esto, otras formas de reparación deben ser asignadas a aquellas personas que más necesitan ayuda, o que enfrentan los mayores obstáculos para reconstruir su vida. Al establecer prioridades con base en la necesidad o la vulnerabilidad, los programas de reparaciones serán más efectivos si aclaran que las medidas son un deber – no una limosna.

C. La importancia del proceso

La participación de las víctimas y de los grupos de víctimas en el diseño, implementación, y supervisión de los programas de reparaciones, puede ser decisiva para garantizar que las reparaciones sean significativas, oportunas y tengan impacto. Garantizar la participación de las víctimas no es necesariamente algo fácil de conseguir, dada la habitual heterogeneidad de los grupos de víctimas, su frecuente falta de recursos y de organización y, en muchos casos, los riesgos de seguridad y de represión que pueden enfrentar cuando buscan resarcimiento. Proteger y ayudar a desarrollar organizaciones de víctimas, así como abogados que puedan representarlas de manera fidedigna, puede hacer las consultas más efectivas, y garantizar que las víctimas estén bien informadas.

⁸ Comisión de Recepción, Verdad y Reconciliación de Timor-Leste (CAVR). 2005. *¡Chega! Informe de la Comisión de Recepción, Verdad y Reconciliación de Timor-Leste: Resumen Ejecutivo*, p. 200. Disponible en <http://www.etan.org/etanpdf/2006/CAVR/Chega!-Report-Executive-Summary.pdf>. Acceso 23 de agosto, 2007.

Aun cuando las necesidades y expectativas de las víctimas son muy importantes para el éxito de un programa de reparaciones, las víctimas no son el único grupo interesado. Un programa de reparaciones debe tener en cuenta las percepciones de la sociedad en su conjunto y debería, idealmente, ser considerado por el resto de la población como equitativo y legítimo. Para evitar cualquier percepción de favoritismo, los criterios para determinar las medidas de reparación y la selección de los beneficiarios deben ser transparentes. Si el pública en general ha de prestar el apoyo político necesario para que avancen las políticas de reparación debe comprender también, al menos en términos generales, los crímenes cometidos y el sufrimiento que padecieron las víctimas,. Por esta razón, igualmente, cuando otros ciudadanos se encuentran en situaciones equiparables de dificultad debido a la pobreza, el subdesarrollo o los efectos secundarios que tiene una guerra sobre la economía, las reparaciones que se implementan sin atender a la reconstrucción general y a las necesidades de desarrollo pueden generar descontento y resentimiento, con independencia de lo justas que puedan ser las medidas de reparación.

Asimismo, incluso las reparaciones basadas en principios equitativos pueden tener problemas de percepción pública si los criterios sobre los que se basan no son transparentes. Esto fue lo que sucedió con un plan inicial de compensación en Marruecos, donde las víctimas observaron diferencias entre las cantidades asignadas a la reparación de personas detenidas que, según sus especulaciones, se basaban en su condición social. De hecho, había una razón de principio para estas distinciones, pero dado que estos principios no eran públicos, crecieron el descontento y los rumores.

Las reparaciones deben ser también explícitas en su propósito y significado. Esto resulta decisivo para proteger su calidad de reconocimiento público por los daños sufridos y como legítimo reconocimiento de derechos. La tendencia a fusionar los programas de reparaciones con planes de desarrollo, o a administrarlas a través de agencias para el desarrollo, puede debilitar la visibilidad de las razones subyacentes a las reparaciones: las personas a quienes están dirigidas no sólo merecen mejores condiciones de vida al igual que todos sus compatriotas, sino que son objeto de reparación debido a que se cometieron crímenes adicionales y específicos contra ellas. Es esta traición de sus derechos como ciudadanos, y de su confianza en la protección del Estado la que debe ser reconocida como aquello que confiere legitimidad pública – y prioridad – al proceso de resarcimiento.

IV. RESPONSABILIDAD DE LAS REPARACIONES

En general, los Estados son responsables de garantizar los derechos humanos de todos los ciudadanos dentro de sus fronteras, así como de garantizar que la justicia sea impartida en igualdad de condiciones cuando ocurren violaciones. La responsabilidad de las reparaciones no es una excepción. Esto resulta particularmente claro cuando son los agentes del Estado quienes han estado directamente implicados en la comisión de los crímenes. La responsabilidad del Estado se extiende también a las acciones de las milicias que ha armado y capacitado. En Colombia, por ejemplo, el Estado ha sido hallado responsable repetidamente por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de las reparaciones en casos de violaciones de derechos humanos cometidas por grupos paramilitares de derecha que el Estado ha creado y promovido. Más aún, la idea de la continuidad del Estado garantiza que, incluso después de un régimen represivo, el Estado continúa siendo responsable por las acciones y políticas de sus predecesores. Tal es el caso en Sudáfrica, a pesar del fuerte contraste entre el régimen del Apartheid y el gobierno democrático que lo reemplazó.

El Estado debería asimismo ofrecer reparaciones a las víctimas de grupos rebeldes, así como a las víctimas de grupos que no estaban bajo el control del gobierno ni contaban con su aprobación. Este deber puede justificarse sobre una base legal – por no haber garantizado los derechos correspondientes, como se lo reconoce en el sistema interamericano de derechos humanos – o por una cuestión de justicia básica para con las víctimas, quienes deben ser tratadas de manera equitativa, con independencia de quiénes sean los autores de los crímenes, pues esto no está bajo su control. Uno de los propósitos de las reparaciones es contribuir a facilitar la re de las víctimas a la sociedad, hacerles sentir que al resto de la sociedad le importa lo que les ocurrió, al suministrar algún tipo de resarcimiento. Es también una manera de distribuir a toda la sociedad los costos de suministrar resarcimiento por el daño causado. De esta forma, el Estado puede ofrecer reparaciones, no porque fuese responsable de los daños ocasionados, sino por su obligación de propender por el bien común y de ayudar a la reinserción de las víctimas – sin hacer distinciones respecto a quiénes cometieron los crímenes.

La comunidad internacional, por su parte, se ha mostrado por lo general reticente a asumir cualquier responsabilidad por las reparaciones. El argumento es que si un Estado es responsable por los daños cometidos, no debería evadir su responsabilidad al pedir a los donantes internacionales que asuman sus costos. No obstante, cuando el Estado asume la mayor parte de la responsabilidad, el apoyo de la comunidad internacional en general – y, en ocasiones, de Estados específicos en particular – puede resultar apropiado. La experiencia nos dice que incluso allí donde actores internacionales han desempeñado un papel en el conflicto, a menos que una corte les ordene suministrar reparaciones, es poco probable que las den explícitamente. Sin embargo, es posible que estén dispuestos a contribuir en esfuerzos relacionados con ellas, liberando recursos del Estado para reparaciones. Aun cuando tales contribuciones pueden apoyar respuestas materiales a las violaciones, carecen de la resonancia simbólica que tiene el reconocimiento público de los daños causados.

La Comisión de la Verdad de Timor Oriental hizo un llamado a Indonesia para que ofreciera reparaciones por su ocupación, pero reconoció que “la lucha para obtener reparaciones de parte de una nación invasora puede tomar largo tiempo. Entre tanto, muchas de las víctimas ya no pueden esperar. Timor Oriental debe llenar este vacío. La comunidad internacional, quien miró hacia otro lado cuando se estaban cometiendo las atrocidades, tiene también parte de esta responsabilidad.”⁹ En un desarrollo inusual, el Banco Mundial suministró fondos para un programa interino urgente de reparaciones durante el funcionamiento de la Comisión de la Verdad, pero desde la finalización de la Comisión de la Verdad, las medidas aún no han sido implementadas.

V. FINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

A. Planeamiento para garantizar factibilidad

En años recientes, especialmente en aquellos lugares donde las comisiones de la verdad han sido encargadas de formular recomendaciones sobre las medidas de reparación a implementar, las sociedades han reconocido expresamente sus obligaciones de acuerdo con el Derecho Internacional y han comenzado a diseñar políticas de reparaciones con mayor creatividad y sofisticación. No

⁹ Comisión de Recepción, Verdad y Reconciliación de Timor-Leste (CAVR). 2005. ¡Chega! Informe de la Comisión de Recepción, Verdad y Reconciliación de Timor-Leste: Resumen Ejecutivo, p. 202. en <http://www.etan.org/etanpdf/2006/CAVR/Chega!-Report-Executive-Summary.pdf>. Acceso 23 de agosto, 2007.

obstante, la implementación de estas recomendaciones sigue siendo el punto en el cual los planes – y las expectativas de las víctimas – pueden desintegrarse, y a menudo lo hacen.

La implementación es también un problema en aquellos lugares donde no se ha establecido una comisión de la verdad. Es posible que la ausencia de un proceso de búsqueda de la verdad exija varios pasos preliminares adicionales en un programa de reparaciones – identificar quiénes son las víctimas, por ejemplo, y qué tipo de daños debe ser atendido. Una implementación efectiva requiere una evaluación temprana y realista de la situación de las víctimas, y la formulación de maneras de garantizar su acceso a las reparaciones – por ejemplo, a través de un proceso descentralizado, lo suficientemente flexible en lo que respecta a las evidencias que deban presentar las víctimas para hacer un reclamo válido. La implementación de las reparaciones debe ser sensible y evitar deliberadamente someter a los beneficiarios a una nueva victimización, o reforzar desigualdades y discriminaciones anteriormente existentes.

Evidentemente, en el comienzo de la etapa de diseño, el programa de reparaciones debe tener en cuenta las limitaciones y oportunidades de implementación que seguramente se presentarán. En algunos lugares, la compensación monetaria puede ser uno de los programas más fáciles de entregar, pero esto no resuelve por sí mismo la necesidad primaria de tener tierras u otras necesidades materiales, o de acceder a servicios que quizás no se obtengan con facilidad a través de un pago en efectivo. En otros contextos, los planes para la atención médica mental y física pueden ser factibles (como sucedió en Chile, donde existía un sistema de seguridad social bastante desarrollado, aun cuando demostró ser insuficiente para satisfacer las exigencias y expectativas de las víctimas), o marginales, donde se contempla que habrá poca (aunque se planifique y sea creciente) entrega durante varias décadas (como sucede en Perú, donde el sistema nacional de salud sólo contaba con unos pocos especialistas en atención psicológica.) En Perú, esta deficiencia fue identificada en una etapa temprana, y se hizo énfasis, dentro del plan de reparaciones, en la capacitación en este campo y en facilitar grupos de apoyo mutuo en las comunidades.

Es también importante que los organismos encargados de definir la elegibilidad de las víctimas para programas específicos, o de implementar reparaciones, tengan las facultades y la capacidad necesarias para adoptar decisiones y hacer avanzar el proceso. Si esta responsabilidad se asigna a organismos poco funcionales, se debilitará el proceso y esto llevará a una frustración difundida. Los organismos de implementación y aquellos encargados de registrar a las víctimas deben contar con la confianza de las víctimas y de otros ciudadanos para garantizar que la implementación sea equitativa y justa. En Turquía se establecieron comisiones locales de compensación para implementar un programa que ofrecía compensación por daños materiales “ocasionados por actos de terrorismo o por medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo” desde 1987, en relación con el conflicto entre las fuerzas armadas de Turquía y el Partido de los Trabajadores de Kurdistán (PKK) en la parte sur-oriental del país. Estas comisiones estaban integradas por funcionarios gubernamentales locales, con sólo un representante de la sociedad civil (perteneciente al Colegio de Abogados local.) Se ha informado que algunas de ellas tienden a favorecer aquellos casos en los que los rebeldes son reconocidos culpables y han minimizado los abusos gubernamentales, aun cuando han sido facultadas para compensar también estas violaciones. Esto, evidentemente, ha tenido un impacto sobre cómo se entiende la reparación, y sobre cómo funciona realmente en la práctica.¹⁰

¹⁰ Informe de la Fundación Turca de Estudios Económicos y Sociales (TESEV): “Superar un legado de desconfianza: hacia la reconciliación entre el Estado y los desplazados.” (Ginebra e Estambul: Consejo

En Guatemala, una comisión bilateral integrada por representantes del gobierno y representantes de las víctimas reflejó a tal punto las divisiones entre estas comunidades y la ambivalencia del gobierno frente a una acción efectiva en relación con las reparaciones, que fue incapaz de resolver decisiones básicas de política sobre cómo avanzar y llevó a que el gobierno asumiera la función de implementación. La comisión peruana encargada de supervisar la política de reparaciones fue, en un momento dado, trasladada del portafolio del Presidente del Gabinete al Ministerio de Justicia. Puesto que el Ministerio de Justicia no tenía la capacidad real de convocar y dirigir la coordinación de los Ministerios pertinentes, esto resultó ineficaz, y su responsabilidad fue finalmente trasladada de nuevo al Presidente del Gabinete.

B. Acción inmediata, estrategia al largo plazo

La reparación es un asunto urgente que, a menudo, no puede esperar a que las víctimas han de sentirse incluidas en el futuro de la nación. En algunos contextos, tales como el de Sudáfrica, Timor Oriental y Canadá, se han introducido medidas interinas para responder a necesidades urgentes. Sin embargo, es posible que esto implique algún riesgo, en la medida en que las reparaciones interinas pueden parecer – y ser – de alguna forma arbitrarias, dada la información parcial disponible en el momento acerca de las víctimas y su situación. Un riesgo adicional es que las reparaciones interinas puedan, en efecto, debilitar las perspectivas de un programa posterior más completo.

Dentro del contexto de un conflicto en curso, las principales prioridades pueden ser la seguridad y el reasentamiento de personas internamente desplazadas y de otras poblaciones afectadas por la guerra. Es posible que otras reparaciones deban esperar hasta cuando las condiciones las permitan. Cualesquiera que sean las medidas adoptadas entre tanto, es preciso que maximicen su efecto reparativo inmediato y promuevan la confianza en medidas futuras dirigidas a reconocer y reparar el daño. Debe reconocerse asimismo que las percepciones y exigencias de las víctimas respecto a las reparaciones cambian con el transcurso del tiempo, a medida que mejoran sus condiciones de seguridad y satisfacen sus necesidades básicas de supervivencia.

La reparación es, por lo general, un asunto al largo plazo, que requiere un apoyo político que trascienda el período de un gobierno y las normas jurídicas diseñadas para garantizar continuidad. Educar a la clase política y a la sociedad en general sobre el derecho de las víctimas a las reparaciones puede ser decisivo para su implementación inicial y continuada. La legislación puede ser una de las maneras de ofrecer alguna garantía de que la política de reparaciones no será fácilmente abolida en condiciones políticas cambiantes. Es necesario que haya estrategias al largo plazo que acompañen la acción inmediata, para que las reparaciones no sean remedios transitorios aislados para una población gravemente perjudicada, sino más bien pasos sólidos, a los que se da prioridad de manera justa y lógica en el transcurso del tiempo, hacia una reparación más holística.

C. Financiación de las reparaciones

Con frecuencia, el primer problema que surge en cualquier discusión sobre reparaciones es su costo. Las sociedades en contextos post-conflicto tienen verdaderas limitaciones, y hay importantes prioridades rivales que compiten por escasos recursos. La manera como equilibre el Estado estas competencias rivales reflejará el compromiso de la nación con las reparaciones. La voluntad política

Noruego para los Refugiados y TESEV, Mayo 2006), 41-42. Disponible en: http://www.tesev.org.tr/eng/events/Turkey_report_1June2006.pdf. Acceso 27 de agosto, 2007.

y un planeamiento adecuado para su implementación en el tiempo, son factores que pueden superar las limitaciones de recursos y otras limitaciones en alguna medida.

Como lo ha señalado Alexander Segovia, "... Cuando hay un equilibrio de fuerzas políticas favorable a las reparaciones, son efectivamente financiadas, así sea de manera parcial y gradual."¹¹

Cuando no hay voluntad política, las víctimas enfrentarán un largo y a menudo difícil camino hacia el resarcimiento.

La sensibilización social, alianzas estratégicas y la insistencia de la comunidad internacional, pueden contribuir a crear el amplio apoyo político necesario para financiar las reparaciones. Aún así, las reparaciones representarán un gasto importante, dirigido a un sector de la población que no es, por lo general, un bloque poderoso en términos de votos. Tampoco es una población que probablemente se contente con los esfuerzos del Estado para repararla, pues incluso el programa mejor financiado no conseguirá una plena restitución para las víctimas. Estos factores desmotivan fuertemente la asignación de recursos a las reparaciones. En Sudáfrica, la Comisión de la Verdad argumentó que las reparaciones representaban un porcentaje extremadamente razonable del presupuesto nacional, especialmente comparadas con el gasto militar. Sin embargo, el gobierno continuó mostrándose reticente a alienar a la elite económica, o a reajustar sus gastos y pagó únicamente una fracción de la compensación recomendada. Ahora, años después, se ha presionado al gobierno para que libere fondos adicionales para reparaciones, y se ha avanzado un poco en el sentido de ofrecer soluciones de vivienda a las víctimas, quienes continúan exigiendo mayor atención.

Las reparaciones en el presente pueden evitar mayores daños sociales – y los costos que resultan de ellos – en el futuro. Más aún, la potencial insuficiencia de las medidas actuales no debe ser una justificación para no actuar en absoluto. Esto son los argumentos que los defensores deberán esgrimir para garantizar algún avance.

Los gobiernos tienden a favorecer programas de reparaciones que satisfacen muchos propósitos, tales como proyectos de desarrollo social, pero estas respuestas, como lo hemos señalado, pueden perder su efecto reparativo para las víctimas. Asimismo, existe una tendencia a favorecer la creación de fondos especiales sin que se garantice su funcionalidad. Se ha demostrado que la financiación de las reparaciones por parte del gobierno ha sido más efectiva cuando hace parte integral del presupuesto nacional y no de un fondo especial que dependa de donaciones. Esto exige planeación anticipada y, en el caso de los defensores de las víctimas que buscan influir sobre la política, un conocimiento especializado en el área de presupuestos nacionales y política económica.

Como se señaló antes, el hecho de que las reparaciones estén vinculadas a la responsabilidad explica por qué la comunidad internacional se muestra reticente a contribuir directamente a este aspecto de la justicia transicional. Esto, a su vez, contribuye a la marginación de las reparaciones en la agenda de justicia tanto local como internacionalmente. No obstante, ha habido enfoques innovadores para ayudar a los Estados con las reparaciones. Éstos han incluido la recuperación de bienes robados, así como acuerdos para intercambiar cierta cantidad de la deuda externa por atención a las poblaciones de víctimas. En algunos casos, la financiación ha sido destinada a

¹¹ Alexander Segovia, "Financing Reparations Programs," in Pablo de Greiff, ed., *The Handbook of Reparations* (Oxford: Oxford University Press: 2006), p.670.

proyectos de desarrollo orientados a las reparaciones, o a apoyar esfuerzos dirigidos a crear un registro equitativo y justo de víctimas.

En la medida en que los actores internacionales están comprometidos con reconocer la importancia de las reparaciones dentro de la agenda de construcción de paz, pueden crearse incentivos y movilizar el apoyo internacional para garantizar que el Estado cumpla con su obligación.

Sobre el ICTJ:

El *International Center for Transitional Justice* (ICTJ) ayuda a los países que buscan rendición de cuentas por atrocidades masivas cometidas en el pasado o violaciones de los derechos humanos. El Centro trabaja en sociedades que salen de un régimen represivo o de un conflicto armado, así como en democracias establecidas, donde las injusticias históricas o el abuso sistemático siguen sin resolverse.

Con el fin de promover justicia, paz y reconciliación, es posible que tanto funcionarios gubernamentales como abogados no gubernamentales consideren una serie de enfoques de justicia transicional, que incluyen respuestas judiciales y no judiciales a las violaciones de los derechos humanos.

El ICTJ ayuda al desarrollo de enfoques integrados, de amplio alcance y localizados frente a la justicia transicional, que incluyen cinco elementos fundamentales: enjuiciar a los autores de los crímenes, documentar y reconocer las violaciones a través de medios no judiciales tales como las comisiones de la verdad, reformar instituciones abusivas, ofrecer reparaciones a las víctimas y facilitar los procesos de reconciliación.

El Centro está comprometido con la construcción de la capacidad local y, en general, con el fortalecimiento del campo emergente de la justicia transicional, y trabaja en estrecho contacto con organizaciones y expertos en todo el mundo para conseguirlo. Al realizar trabajos de campo en idiomas locales, el ICTJ ofrece información comparativa, análisis jurídico y de políticas, documentación e investigación estratégica para instituciones de justicia y de búsqueda de la verdad, organizaciones no gubernamentales, gobiernos y otros.

La Unidad de Reparaciones del ICTJ:

La reparación es una dimensión decisiva de la justicia transicional y se centra específicamente en el reconocimiento de los derechos de las víctimas y los daños sufridos. El trabajo del ICTJ sobre políticas de reparaciones se debate con el difícil interrogante acerca de cómo pueden los países reparar el daño, restaurar los derechos y la dignidad, y construir confianza a través de las reparaciones. Las diferencias en contextos nacionales, marcos institucionales y recursos exigen un enfoque matizado y diversas opciones de políticas para los programas de reparaciones. No obstante, los retos son similares: definir claramente conceptos y objetivos; solucionar cuestiones de financiación; responder equitativamente a un número masivo de víctimas y tipos de violaciones; atender a las disparidades de género y a otras disparidades; y reforzar la dignidad de las víctimas al vincular las reparaciones con la búsqueda de la verdad, la rendición de cuentas y la reforma.

Los estudios pioneros del Centro sobre los programas de reparaciones y sobre temas decisivos en este campo, junto con detallados trabajos en cada país sobre políticas e implementación de reparaciones, contribuyen a desarrollar esta importante dimensión de la justicia transicional. A

través de un equipo y asesores con experiencia en reparaciones, el ICTJ ofrece asistencia técnica e insumos para políticas a nuestros expertos en diferentes regiones y países, y a socios en aquellos países en los cuales las reparaciones hacen parte de la agenda de justicia transicional; continúa desarrollando el campo de la justicia transicional en relación con las políticas de reparación y adelanta investigaciones sobre reparaciones en casos específicos; y facilita el intercambio de expertos y de ideas entre distintas experiencias.